

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 601-2023-UNAM

Moquegua, 21 de julio de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N° 255-2023-VIPAC/UNAM del 12.07.2023, el Informe N° 094-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO del 08.06.2023, el Informe Legal N° 397-2023-OAJ-CO/UNAM, del 07.06.2023, el Informe N° 407-2023-OPP/UNAM del 05.06.2023, el Informe N° 564-2023-UP-OPP/UNAM del 31.05.2023, el Informe N° 164-2023-UPM-OPP/UNAM del 29.05.2023, el Informe N° 078-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO del 12.05.2023, el Informe N° 081-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO del 11.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 20 y 21 de julio de 2023, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Informe N° 081-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, el Director de la Escuela Profesional de Medicina, remite el plan de trabajo de la Escuela Profesional de Medicina correspondiente al año 2023, el cual establece las actividades académicas y administrativas a realizarse en el presente año; asimismo, señala que el presupuesto de S/. 20,000.00 soles asignado al Departamento Académico de Medicina esta siendo considerado dentro del Plan de trabajo de la Escuela para las actividades de capacitación docente de acuerdo a las acciones que le corresponde al departamento con el fin de cumplir con las actividades programadas para el presente año;

Que, con Informe N° 407-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto el cual estará afectado a la fuente de financiamiento I-00 Recursos Ordinarios por el monto de S/. 40.00 soles y Recursos Directamente Recaudados el importe de S/. 20.000 soles. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional de Moquegua, brinda opinión favorable al Plan de Trabajo por estar comprendido en el OEI 01 Mejorar la Formación Académica de los Estudiantes del PEI 2020 – 2024.

Que, a través del Informe Legal N° 397-2023-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a la Ley N° 30220 Ley Universitaria emite opinión favorable al Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Medicina Año 2023, propuesta por la Escuela Profesional de Medicina. Por lo que, la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la aprobación del mencionado Plan de Trabajo ya que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la oficina de Asesoría Legal;

Que, con Oficio N° 255-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva a Sesión de Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Medicina, ya que cuenta con las opiniones favorable por las áreas pertinentes;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 20 y 21 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Medicina para el Año 2023, el cual consta de dieciséis (16) folios.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 061-2023-UNAM, de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve Encargar, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, para los días 20 y 21 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Medicina para el Año 2023, el cual consta de dieciséis (16) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
FACISA  
EPM  
OTI

JUSP/Exp.  
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO  
SECRETARIO GENERAL (E)